465299

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal
****

"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5276 /

QUILLÓN, 05 OCT 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 43 de la escuela El Casino
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO".**
3. Decreto alcaldicio Nº 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio Nº 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Fichas técnicas N° 43, de la escuela El Casino para la adquisición de Tablet para el trabajo de plataformas interactivas con los estudiantes, que permitirán promover el conocimiento y clases más dinámicas.

D E C R E T O:

1. **LLÁMESE,** a licitación pública el servicio denominado **"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO".,** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

2. **APRUÉBASE,** las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO".**

3. **DESÍGNASE,** la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO",** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios del DAEM o quienes sobroguen y/o designen:

NOMBRE	**UNIDAD**
Urika Zúñiga Gamonal	Director DAEM (s)
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM
Jaime Navarrete Anabalón	Director escuela El Casino
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes subroguen a designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"ADQUISICIÓN DE TABLET, ESCUELA EL CASINO".**
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN
UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPTO. DE EDUCACIÓN

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para la **"Adquisición de Tablet, Escuela El Casino",** necesarios para trabajar plataformas interactivas con los estudiantes, que promoverán el conocimiento y harán las clases más dinámicas.
En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la **"Adquisición de Tablet, Escuela El Casino",** de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Contrato: Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar el proyecto denominado **"Adquisición de Tablet, Escuela El Casino".**

d) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

e) Garantías Administrativas: Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

f) I.T.S.: Inspección Técnica del equipamiento, que en este caso recae en el director de la escuela El Casino, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

g) Mandante: Ilustre Municipalidad de Quillón, Depto. de Educación.

h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

l) **Unidad Técnica**: Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción del producto todo a cargo del proveedor que entregue el producto.

3.2.- Reglamentación

a) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.

b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175

c) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1) Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
2) Especificaciones técnicas
3) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
4) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente Propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, y Chile proveedores, que cumplan con los requerimientos de la municipalidad, y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.
El oferente deberá poseer patente comercial vigente.

5. DE LA ADQUISICIÓN

La presente Licitación considera la adquisición de 40 Tablet marca Samsung Galaxy Tab A8 o similar, según las siguientes características:

Memoria Ram	4GB
Tamaño Pantalla Pulgadas	10,5
Localización	Sí
Memoria Interna	64GB
Tipo de pantalla	LCD TFT
Profundidad (cm)	0.69
Tipo de producto	Tablet
Ancho (cm)	24.68
Resolución de Pantalla	WUXGA (1920 x 1200)
Conexión Wi-Fi	Sí
Alto (cm)	16.19
Peso (gr)	508
Cámara	5MP (Frontal) / 8MP (Trasera)
Modelo	Galaxy Tab 8

Se adjudicará al oferente que cumpla con las características técnicas.

6. DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente licitación es de **$8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos). IVA Incluido.**

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entre de los productos en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, no podrá ser inferior 05 días ni mayor a 30 días corridos.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los **03 días hábiles** contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, , a las 13:00
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl, a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal ww.mercadopublico.cl, a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl, hasta las 13:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad a través del Depto. de Educación, podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente)

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos obligatorios especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos, no serán evaluados y por tanto, quedaran fuera de bases.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto Nº 4 de las presentes Bases y/o carpeta tributaria.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

a) **Formulario Anexo 3** Plazo de Entrega.
b) **Formulario Anexo 4** Ficha Técnica de los Productos

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

a) **Formulario Anexo 5** Oferta, según formato, firmado por su representante legal. El precio indicado en la oferta económica, deberá considerar costos de envíos u otros asociados a la adquisición de los productos.

b) Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 8 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.

b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.

c) El plazo máximo para la adquisición no podrá ser superior a 40 días corridos.

d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.

13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en
la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Rodrigo Lizama Fierro	Contador DAEM
Jaime Navarrete Anabalón	Director Escuela El Casino
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30%
b)	Plazo de Entrega	20%
c)	Calidad Técnica de la oferta	40%
d)	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%

a) Valor de la oferta (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto Nº 6 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

OFERTA	PUNTAJE
Mejor oferta	100 pts.
2da mejor oferta	70 pts.
3ra mejor oferta	40 pts.
Desde la 4ta mejor oferta	10 pts.

b) Plazo de Entrega (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N.º 7 de las presentes Bases Especiales. -

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos.
Segundo menor plazo	90 puntos.
Tercer menor plazo	80 puntos.
Cuarto menor plazo y demás hasta los límites	70 puntos
No Indica	Fuera de bases.

c) Calidad Técnica de la oferta (Ponderación 40%)

Para evaluar la calidad técnica, se considerará el **Formulario N° 4 "Ficha Técnica de los Productos",**

Plazo Entrega	Puntaje
Cumple con la calidad técnica de los productos	100 puntos.
Cumple medianamente con la calidad técnica	50 puntos.
No cumple con calidad técnica	Fuera de bases

c) Cumplimiento de los requisitos formales (Ponderación 10%)

Para la presentación de documentos omitidos en el momento de efectuar la oferta, La Unidad Mandate podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio, no afectando la igualdad de participación de los oferentes y que sean subidos a la misma plataforma en el plazo fatal de 48 horas hábiles, para tales efectos.

Plazo Entrega	Puntaje
Presenta documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100 puntos.
Presenta documentos fuera del plazo primitivo	50 puntos.
No presenta antecedentes	Fuera de bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

b) Propuestas que en el portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible por cada Línea.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

14.1 **Foro inverso**

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Calidad Técnica**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Valor de la Oferta,** de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Plazo de Entrega**.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

17. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

La relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto Nº 250 que aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl., quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

18. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega del DAEM, ubicada en Calle El Roble Nº 174, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 13:45 y 14:30 a 16:45 hrs., y según coordinación con el Encargado de Bodega, procedimientos y plazos para la recepción de los productos según oferta del portal.

19. SUPERVISIÓN

La adquisición y entrega será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en el Director de la Escuela El Casino, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los productos.

20. ESTADOS DE PAGOS

Se cancelará un único estado de pago, una vez que se hayan recepcionado con éxito la totalidad de los productos.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón Depto. de Educación, dirección El Roble #174, Quillón, [redacted]

OBSERVACIÓN: La Municipalidad a través del Depto. de Educación, sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

21. DE LAS MULTAS

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Plazo de entrega (*)	0.5 UTM por día

(*) Salvo que el atraso se deba a incidentes debidamente justificados e informados a la unidad técnica, los cuales serán reconocidos en informe emitido por el I.T.S. en un plazo, no superior a 05 días.

22. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley Nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 10 día respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.

b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.

d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.

e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.

f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

23. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM